

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE.**- DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y DIP. RUBEN GONZALEZ CABRIELES.

**ASUNTO RELACIONADO.**- MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION AL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 13 de Septiembre del 2016

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

**DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**P R E S E N T E .**

Los suscritos diputados Sergio Arellano Balderas integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y Rubén González Cabrieles integrante del Grupo Legislativo Partido Nueva Alianza a la Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante ésta Soberanía, Iniciativa de reforma por adición al artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como objeto que las comisiones no puedan reunirse al mismo tiempo que sesione el Pleno de este Poder Legislativo, salvo consentimiento expreso de la mayoría de los Integrantes de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.

De conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, son múltiples e importantes las facultades y atribuciones que a este Poder Legislativo le corresponden.

Ha sido una práctica común que el Pleno de este Poder Legislativo, tenga que suspender sus sesiones para dar oportunidad a que las Comisiones que integran este Congreso sesionen y por consecuencia dictaminen asuntos que son de su competencia.

En nuestra perspectiva, las comisiones son el eje fundamental de la actividad parlamentaria que tienen entre sus funciones el estudio, análisis y redacción de la legislación del Estado, todo con el fin de que el Pleno cumpla con sus facultades Constitucionales.

De esta manera, no es sano, ni política ni parlamentariamente suspender las sesiones del pleno para dar lugar a que las comisiones sesionen.

En esta tribuna, se ha ejemplificado en numerosas ocasiones el funcionamiento y organización de la Cámara de Diputados Federal, en dicha cámara por cuestión reglamentaria las comisiones tienen prohibido sesionar al mismo tiempo que sesione el pleno, con la salvedad de que la Junta de Coordinación Política como órgano máximo de dirección política-administrativa de dicha Cámara lo autorice.

En este sentido, reivindicar las facultades de este Parlamento para que asuma el peso que le corresponde en la balanza entre los poderes del Estado, solo se puede realizar si se cumplen a cabalidad nuestras responsabilidades y funcionamiento conforme lo mandata nuestra Constitución.

Para nuestro Grupo Legislativo, nuestro trabajo debe representar un pilar fundamental en el sostenimiento del actuar legislativo y del mismo modo, debe contribuir a la constitución de una institución sólida, garante del debate y la representación ciudadana, al mismo tiempo debemos trabajar con un nivel óptimo en la producción y articulación de las normas reguladoras del Estado, pero sobre todo debemos reivindicar que este Poder es un órgano con autoridad moral suficiente que transmita confianza y credibilidad a los ciudadanos.

La legitimidad de una legislatura depende de su eficacia y de la forma como toma sus decisiones en beneficio de la sociedad, para ello debemos establecer una búsqueda permanente de realizar mejor nuestro trabajo.

En ese tenor, señoras y señores Diputados, en razón de la trascendencia e importancia que representa el análisis exhaustivo de cada asunto que nos ocupa y el buen desempeño emprendidos en este Recinto Legislativo, solicito a éste H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación del siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforma por adición un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 37.-...

***Las comisiones no podrán reunirse al mismo tiempo que sesione el Pleno del Congreso, salvo autorización expresa de la mayoría***

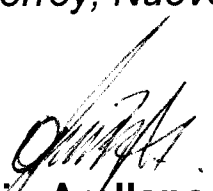
***de los integrantes de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.***

...

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Monterrey, Nuevo León a Septiembre de 2016*



**Dip. Sergio Arellano Balderas  
Coordinador del Grupo Legislativo  
Del Partido del Trabajo**



**Dip. Rubén González Cabrieles  
Coordinador del Grupo Legislativo  
Partido Nueva Alianza**